



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez

Nombre del tema: Unidad II Audiencia Inicial

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Penal

Nombre del profesor: Néstor Daniel Berrios Morales

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4°

MEDIDAS CAUTELARES PENALES.

Similitudes/Diferencias	Flagrancia	Arraigo	Orden de Cateo
Definición	Es la detención de una persona, durante la comisión de un delito o inmediatamente después de cometerlo.	Es una medida cautelar que consiste en restringir los movimientos de una persona o detenerla para investigar si participo en la comisión de un delito .	Es un elemento que permite a las autoridades como el ministerio público realizar búsquedas y confiscaciones que sirvan como pruebas para imputar a una persona.
Tipos	<ul style="list-style-type: none"> -Flagrancia Propia: la persona es detenida en el momento exacto en la que esta cometiendo un delito. -Flagrancia Impropia: La persona es detenida inmediatamente después de cometer un delito. -Presunción de Flagrancia: Se supone que una persona fue el autor del delito. 	<ul style="list-style-type: none"> - Arraigo en materia penal: se realiza en caso de delitos. - Arraigo en materia civil: Es una prevención que hace el juez. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de Cateo Nocturna. - Orden de cateo parcial. - Orden de cateo completa. - Orden de cateo en residencias u oficinas públicas. - Orden de cateo en buques, embarcaciones, aeronaves o cualquier medio de transporte extranjero en el territorio mexicano.
Objetivo	Detención inmediata de una persona que está cometiendo un delito, evitando así que se escape o que se destruyan evidencias.	Evita que el inculpado se sustraiga de la acción de la justicia.	Su objetivo es la obtención de pruebas materiales y la localización de personas.
Garantías Constitucionales para el imputado.	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a ser informado del motivo de su detención. - Derecho a un abogado. - Derecho a no autoincriminarse. - Ser puesto ante un juez durante las primeras 72 horas. - Etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a ser informado. - Derecho a ser resguardado de todo abuso de autoridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a un abogado. - Derecho a no autoincriminarse. - Derecho a ser informado sobre el motivo del cateo y su detención. - Ser resguardado de todo abuso de autoridad. - Etc.
Regulación y Fundamentos.	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 16 CPEUM. - Artículo 20 CPEUM (Derechos del imputado). - Artículo 146 CNPP. - Artículo 147 CNPP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 16 CPEUM. - Artículo 133 Bis CFPP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 16 CPEUM. - Artículo 20 CPEUM (Derechos del Imputado). - Artículo 282 CNPP. - Artículo 283 CNPP.

Bibliografía

Código Nacional de Procedimientos Penales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Antología UDS. Derecho Procesal Penal.

Páginas de internet

https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/12_GUTI%C3%89RREZ_REVISTA%20CEC_03.pdf

<https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-arraigo-web.pdf>